



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO.** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2023 00019 00  
**DEMANDANTE:** Banco Agrario de Colombia  
**DEMANDADO:** FABIAN ELIAS RAMOS PEÑA.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor FABIAN ELIAS RAMOS PEÑA, mayor de edad, y domiciliado en la Finca Santa Cecilia Vereda Tablón del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$997.751.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470213779390 de la obligación No 4866470213779390, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$64.521.00), desde el día 02 de julio de 2021 hasta el día 21 de junio de 2022, a la tasa de interés bancario corriente para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

3. CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$187.737.00), valor liquidado desde el día 22 de junio de 2022 hasta el día 28 de marzo de 2023 a la tasa de interés moratorio más alta para cada periodo certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Desde el día 29 de marzo de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor FABIAN ELIAS RAMOS PEÑA, mayor de edad, y domiciliado en la Finca Santa Cecilia Vereda Tablón del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000. 000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004583 de la obligación No 725045420081942, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.412.140.00), desde el día 16 de enero de 2022 hasta el día 16 de julio de 2022, a la tasa IBR 6.7% Semestre Vencido.

3. CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$159.089.00), valor liquidado desde el día 17 de julio de 2022 hasta el día 28 de marzo de 2023 a la tasa de interés moratorio más alta certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

4. Desde el día 29 de marzo de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Por el valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$156.435.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

**TERCERO:** Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
03 MAY 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO No 018 LA  
ANTERIOR PROVIDENCIA.  
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO